



Análisis de los beneficios e incentivos tributarios en el sector agropecuario de
Colombia para pequeños y medianos productores.

Alexandra María Soto Soto

ID 599018

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Unidad Ciencias Empresariales
Programa Contaduría Pública
Colombia, Guadalajara de Buga
2022

www.uniminuto.edu



Análisis de los beneficios e incentivos tributarios en el sector agropecuario de
Colombia para pequeños y medianos productores.

Alexandra María Soto Soto

ID 599018

Director: Angélica Romero Hernández

Trabajo de grado para optar al título de
contador publico

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Facultad de Ciencias Empresariales
Programa Contaduría Pública
Colombia, Guadalajara de Buga
2022

www.uniminuto.edu

Dedicatoria

Mi tesis la dedico de manera muy especial a mi compañero de vida Didier José Taborda Gálvez y a mis hijos Alan Stiff Taborda Soto y Padme Mayte Taborda Soto por ser mi motivación, por sus esfuerzos, sacrificio, por alentarme a cumplir mis sueños y por creer de manera incondicional en mí siempre con la convicción de que todo este arduo trabajo será para que tengamos un mejor futuro. Finalmente, a mi madre María Roció Soto Correa quien ha estado presente en cada uno de mis logros.

Agradecimiento

Especialmente para mi directora de tesis esp. Angélica Romero Hernández, por creer en mis capacidades, por brindarme todo su conocimiento y su disposición; de igual manera quiero agradecer al profesor Adrián Marcel García Caicedo quien me han acompañado en este proceso, porque sin su apoyo nada de esto hubiera sido posible.

Índice

Contenido

| | |
|---|----|
| Dedicatoria..... | 3 |
| Agradecimiento..... | 4 |
| Índice..... | 5 |
| Resumen | 7 |
| Abstract | 8 |
| Introducción..... | 9 |
| 1. Problema | 12 |
| 1.1. Árbol de problema..... | 12 |
| 1.2. Descripción del problema..... | 13 |
| 1.3. Formulación o pregunta del problema..... | 16 |
| 2. Objetivos | 17 |
| 2.1. Objetivo General | 17 |
| 2.2. Objetivos Específicos | 17 |
| 3. Justificación | 18 |
| 4. Marco de Referencias..... | 20 |
| 4.1. Antecedentes de la Investigación | 20 |
| 4.2. Marco Teórico..... | 23 |

| | |
|--|----|
| 4.3. Marco legal | 26 |
| 5. Metodología..... | 32 |
| 5.1. Enfoque y tipo de la investigación. | 32 |
| 5.2. Población y muestra poblacional | 32 |
| 5.2. Cuadro resumen de objetivos, actividades, herramientas y población utilizada en la elaboración de la información..... | 33 |
| 5.3. Descripción detallada del diseño metodológico desarrollado para el logro de los objetivos. | 34 |
| 6. Resultados..... | 36 |
| 7. Presupuesto..... | 45 |
| 8. Conclusiones..... | 46 |
| 9. Recomendaciones | 48 |
| 10. Referencias Bibliográficas..... | 49 |

Resumen

En el presente documento se realizó análisis de los beneficios e incentivos tributarios presentes en el sector agropecuario colombiano para los pequeños agricultores. Esta investigación se realiza basándose principalmente en las leyes, decretos y estatutos para de esta manera determinar los beneficios e incentivos tributarios existentes y relacionar cuales pertenecen o pueden ser vinculantes en el sector agropecuario y de igual manera verificar a qué tipo de régimen aplica.

Para este caso, en Colombia el sector agropecuario específicamente hablando cuenta con diversos beneficios e incentivos tributarios como lo son la exención de impuesto de renta por 10 años, el impuesto a la capitalización rural - ICR, impuesto al valor agregado - IVA, parafiscales, etc. Ya que hace parte del sector primario de la economía del país.

Sin embargo, aunque este es un sector que se encuentra determinado por la ley 16 de 1990 para las consideraciones fiscales, este grupo en particular se encuentra contemplado en la informalidad, lo cual implica que debe tener ciertas condiciones para acceder a tales beneficios.

Palabras clave: Definición, Clasificación, Productores, Sector Agropecuario, Normatividad, Beneficios e Incentivos tributarios.

Abstract

This paper will try to analyse the tax benefits and incentives for small farmers in the Colombian agricultural sector. This research is mainly based on the laws, decrees, and statutes in order to determine the existing tax benefits and incentives and to relate to which ones belong or can be binding in the agricultural sector and also to verify to which type of regime they apply.

In this case, in Colombia, the agricultural sector specifically speaking, has several tax benefits and incentives such as income tax exemption for 10 years, the rural capitalisation tax - *ICR*, value added tax - *VAT*, parafiscal taxes, etc. Since it is part of the primary sector of the country's economy.

However, although this is a sector that is determined by law 16 of 1990 for tax considerations, this particular group is included in informality, which implies that it must have certain conditions to access such benefits.

Keywords: Definition, Classification, Producers, Agricultural Sector, Regulations, Tax Benefits, and Incentives.

Introducción

Durante los últimos 10 años, el sector agrícola colombiano ha tenido un importante crecimiento económico ya que cuenta con una gran diversidad de cultivos, siendo así el sector rural una de las mayores fuentes de ingresos para el país; según el Banco Mundial (2020) el porcentaje de participación de la agricultura colombiana en el Producto Interno Bruto (PIB) fue del 7.6%, formando parte importante del desarrollo económico y social de Colombia; de igual manera otra parte crucial de este crecimiento son los productores que de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE son los trabajadores del campo quienes se ocupan de las actividades rurales representando así el 17% de la fuerza laboral del país. Dado lo anterior, para llegar a este punto el gobierno ha creado algunos incentivos a los que los productores pueden acceder con la finalidad de aumentar el crecimiento financiero y el desarrollo de su actividad.

Por lo cual esta investigación tiene como objetivo realizar un análisis sobre los beneficios e incentivos tributarios que existen en el sector agropecuario y como pueden estos ayudar a los pequeños productores en Colombia. Este estudio comprende puntos que ayudaran a identificar las oportunidades de las que los productores se puedan beneficiar y de este modo mejorar sus condiciones económicas, gracias a la implementación de políticas agropecuarias y los diferentes instrumentos de financiamiento y herramientas de apoyo como lo son los seguros agropecuarios, las líneas especiales de crédito, exención del

Impuesto de Renta por 10 años, impuesto al valor agregado-IVA, parafiscales y especialmente al Incentivo a la Capitalización Rural, que es una de las principales herramientas para incentivar la inversión en el campo.

Con lo anterior, cabe resaltar que el sector agropecuario en Colombia se encuentra en una posición excepcional por su geografía, y que puede llegar a convertirse en uno de los mayores proveedores de alimentos del país; ya que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) se encuentre entre los siete países latinoamericanos con mayor desarrollo de áreas cultivables. Sin embargo gran parte de estas áreas están constituidas por pequeños y medianos productores, que de acuerdo con el gobierno a este grupo lo integran aquellos productores que posean menos de 150h de tierra, y que además de esto se encuentran legalmente constituidos según la ley 16 de 1990. Pero existe otro sector conocido como el “sector informal” o coloquialmente llamados los campesinos, que no cuentan con grandes extensiones de tierra ni se encuentran formalizados para pertenecer a esta categoría y que además han sido los más golpeados por la pobreza, la informalidad empresarial y laboral.

Este análisis comparativo se realiza para determinar si realmente estos beneficios e incentivos tributarios que ofrece el sector agropecuario están vinculando a todos los productores o simplemente fue creado para aquellos que cumplan con su definición de pequeño agricultor.

Esta investigación se realizó a partir de un enfoque mixto (cuantitativa/cualitativa), con un diseño exploratorio secuencial; con el cual a través de la revisión bibliográfica de

las fuentes secundarias citadas de páginas web (ministerio de agricultura, DIAN, el estatuto tributario), y el análisis de la variación normativa tributaria fundamentado en la normativa vigente (leyes, decretos), se desarrollaron los objetivos específicos de dicho estudio a partir del uso de los métodos de análisis de contenido por racimo y el análisis cronológico secuencial. Definiendo como población y muestra poblacional de esta investigación, los pequeños y medianos productores del sector agropecuario, con los cuales se busca determinar sus características y definir cuáles son los incentivos a los que pueden aplicar.

En cuanto a los resultados obtenidos se definieron tres clases de beneficios e incentivos que son de tipo fiscal, tributario y las políticas de desarrollo rural; igualmente se identificaron las características de los pequeños y medianos productores los cuales deben ser personas naturales que posee activos totales no superiores a 284smmlv y además establece que para clasificar en esta categoría debe estar obteniendo no menos de las dos terceras partes de sus ingresos de la actividad y mantener el 75% de sus activos invertidos en el sector, según balance comercial. También pueden ser clasificados como PYMES y en grupos de acuerdo a las normas internacionales de información financiera NIIF y finalmente se delimitaron los requisitos para acceder a dichos beneficios, los cuales contemplan el estar inscritos al régimen único de tributación Rut, pertenecer al régimen simple de tributación, poseer un monto de ingresos no superiores a 3.500 unidades de valor tributario UVT para el año 2019 y pertenecer al sector agropecuario.

1. Problema

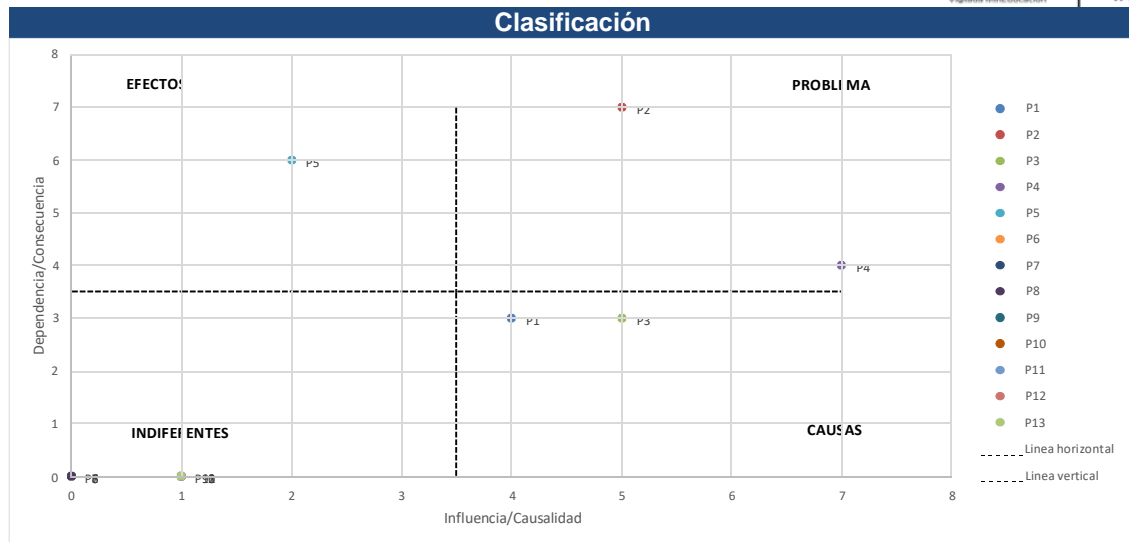
1.1. Árbol de problema

Tabla 1
Problema Central

| Matriz de Vester, (Matrix Vester template) | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|-----|------------------------|
| Situación problemática | | | | | | | | | | | | | | | |
| Código | Variable | P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 | P7 | P8 | P9 | P10 | P11 | P12 | P13 | INFLUENCIA/ ACTIVOS |
| P1 | El regimen tributario al que pertenece | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | | | | | | | | | 4 |
| P2 | Desconocimiento de la norma para aplicar a los incentivos | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | | | | | | | | | 5 |
| P3 | No se aprovechan los beneficios del gobierno | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | | | | | | | | | 5 |
| P4 | Los estandares que deben cumplir los productores | 3 | 2 | 0 | 0 | 2 | | | | | | | | | 7 |
| P5 | la necesidad de los beneficios e incentivos en el sector | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | | | | | | | | | 2 |
| P6 | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| P7 | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| P8 | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| DEPENDENCIA /PASIVOS | | 3 | 7 | 3 | 4 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 |

Nota. Selección de la problemática central a partir del análisis de las variables o características que generan el problema.

Gráfico 1
Determinación del problema central



Nota. Evaluación de las causas y los efectos para determinar el problema crítico a desarrollar.

1.2. Descripción del problema

En Colombia, el sector agropecuario tiene como propósito producir alimentos y materias primas para satisfacer las necesidades de los mercados; pero con el surgimiento de la pandemia COVID-19 la economía del país se vio afectada enormemente. No obstante, el gobierno se centró en el sector salud, lo que provocó un decaimiento en la economía del sector agrícola quien es pues el gran generador de empleo del país, lo anterior de acuerdo con el informe técnico presentado por Efraín Quicaña (2020), argumentado por la organización internacional del trabajo-OIT donde señala que el sector agropecuario tuvo un impacto bajo-medio en la producción económica, ya que este sector no se vio detenido a causa de la pandemia.

Por su parte, Jorge Bedoya presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia - SAC, (2020) manifiesta que este sector cuenta con 106 productores agropecuarios, sin embargo estos representan una alta tasa de informalidad laboral llegado a un 86%; lo anterior debido a que en el campo, sus actividades laborales tiene ciertas particularidades como lo son el trabajar por horas o jornales y por ende no se realizan aportes al régimen constitutivo (salud y pensión), por lo que el gobierno en su plan de desarrollo nacional PND 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad, se vio en la obligación de crear una reforma incluyente para esta población; contenido en el pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad por medio de un rublo estipulado campo con progreso en el que se realizan alianzas para impulsar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural.

Por su parte el gobierno para mitigar esta coyuntura ha implementado estrategias como la agricultura por contrato, el campo a un clic, líneas de crédito. Para que los pequeños productores que han sufrido pérdidas por el hecho de tener que vender sus productos a precios por debajo del índice de precios al consumidor (IPC) a los intermediarios o centrales de abastos a causa del aislamiento social puedan reestablecer en parte el quebranto de su economía.

Por otra parte, desde el año 2013 a partir de los acuerdos por la paz firmados en la habana las políticas agropecuarias colombianas fueron reformadas y se elaboraron las políticas de desarrollo rural (PDR) en la que se implementa la reforma rural integral (RRI), estos acuerdos fueron creados con la finalidad de promover la disminución de la pobreza en

el campo por medio de propuestas que se enfocan en el desarrollo territorial, el acceso y el buen uso de las tierras. Sin embargo, a partir de la percepción del investigador, en este trabajo, se infieren que estas políticas han sido diseñadas para que su uso sea en mayor parte para los grandes agricultores del país.

Ahora bien, siendo Colombia un país rural, para los pequeños agricultores la situación no ha sido tan favorable ya que este sector lleva sufriendo desde hace más de 30 años reformas agrarias de las que han sido excluidos por diversas razones como la violencia, la definición de la ruralidad acorde a su población, la falta de acompañamiento por entidades gubernamentales municipales, entre otros. Situación que ha provocado la desinformación, el aislamiento, y el no poder acceder a ciertos beneficios para su desarrollo económico; en consecuencia los trabajadores rurales cada día se ven más vulnerados, lo que ha provocado que las siguientes generaciones no quieran continuar realizando estas labores y estén interesados en buscar otros horizontes para mejorar su futuro, lo que posteriormente provocara el desabastecimiento de las unidades productivas de la economía campesina.

En consecuencia, a partir del desconocimiento sobre estos beneficios e incentivos tributarios contemplados en las políticas fiscales de Colombia que aplican al sector agropecuario, se está afectado este relevo generacional dado que las condiciones actuales no están garantizando su sostenibilidad ni rentabilidad; situación que pone en riesgo la seguridad alimentaria del país.

Lo anterior, da lugar a que el desconocimiento que se tiene de la norma ya sea porque esta es difundida incorrectamente a los beneficiarios o porque los pequeños agricultores no cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos para acceder al mismo, generará a corto plazo que este sector se encuentre en una incertidumbre a casusa de la desigualdad en las capacidades productivas y en la competitividad del mercado.

1.3. Formulación o pregunta del problema

¿Cuáles son los beneficios e incentivos tributarios en el sector agropecuario de Colombia para pequeños y medianos productores en la producción agrícola?

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

*Identificar cuáles son los beneficios e incentivos tributarios del sector agropecuario para los pequeños y medianos agricultores en Colombia.

2.2. Objetivos Específicos

*Esquematizar la política fiscal sobre beneficios e incentivos tributarios para el sector agropecuario de Colombia.

*Determinar según las consideraciones fiscales las características que definen que son pequeños agricultores en Colombia.

*Inferir cuales son los requisitos que se deben cumplir los pequeños y medianos productores para acceder a los beneficios e incentivos tributarios del sector agropecuario en Colombia.

3. Justificación

El sector agropecuario en Colombia se encuentra integrado por diferentes actividades económicas como lo son la producción primaria agrícola y pecuaria, el sector forestal, pesquero y acuícola; siendo este el sector con mayor importancia estratégica para el desarrollo económico y social del país. Razón por la cual en la creación de la constitución política de 1991 se estipularon diferentes reformas tributarias para establecer los incentivos o beneficios fiscales a los que tienen derecho los productores con la finalidad de contribuir al desarrollo de su actividad, y para ello nos basaremos en los fundamentos establecidos por la ley 16 de 1990 y las entidades responsables de emitir dichas reformas.

Por lo cual, la investigación sobre estos beneficios e incentivos tributarios en el sector agropecuario para los pequeños productores nos permitirá analizar el impacto que este tiene sobre la población, su aplicabilidad, necesidad y sus aspectos positivos o negativos. Para ello se toman como base las normas, decretos, leyes y estatutos estipulados para sus efectos tributarios. Este análisis podrá ayudar a ver las diferentes perspectivas que tienen la implementación de estas herramientas y su utilidad.

Considerando la problemática en la que se desarrolla esta investigación, se justifica este trabajo teniendo en cuenta que al desconocer los incentivos tributarios, el sector agropecuario está desaprovechando grandes oportunidades de impulsar el crecimiento de

sus procesos productivos, lo que contribuye al incremento económico del país por medio de la comercialización de los mismos.

Por lo tanto, se considera que con el desarrollo de esta investigación al tener esta información se podrán determinar los motivos mediante los cuales los pequeños productores no acceden a los beneficios e incentivos tributarios.

4. Marco de Referencias

4.1. Antecedentes de la Investigación

Dado que los beneficios e incentivos fiscales para los pequeños productores del sector Agropecuario son escasos, este es un tema en el que diferentes autores han realizado estudios en los que señalan las disposiciones que traen las leyes en materia fiscal y la aplicabilidad de la misma en un contexto general como lo indica Caicedo (2022) cuando refiere información sobre que el recaudo se realiza por criterios de producción sin embargo, el referente anterior y los demás citados en este documento, han señalado que el Agro Colombiano cuenta con diversos mecanismos con los cuales los pequeños productores agrícolas se puedan beneficiar. Esta inspección de antecedentes permite evidenciar el impacto que han tenido estos incentivos en el sector.

Durante la elaboración de esta investigación sobre los beneficios e incentivos fiscales en el sector agropecuario para pequeños productores se hallaron algunos colaboradores que brindaran información de gran interés en el tema; como lo es el caso realizado el autor Cely (2015), en su trabajo de tesis para optar al título de maestría titulado “*Beneficios tributarios en Colombia, oportunidades de gestión e inversión ambiental en las empresas Cundiboyacenses*” en el que señala los beneficios tributarios ambientales vigentes en Colombia, mediante la exclusión del IVA, o deducción de renta por adquisición de equipos y elementos que se destinen al control y monitoreo necesarios para el cumplimiento de la

normatividad ambiental y su aplicación en las organizaciones. (pp. 45-53).

Otro aporte importante en el sector Agropecuario es el realizado por el autor Jiménez (2016), en su trabajo de investigación titulado *“Estudio Comparado De Los Estímulos Y Beneficios Fiscales En El Impuesto Sobre La Reten Año Gravable 2016 Que Inciden En La Producción Agrícola En Colombia Y México: Un Estudio De Caso ”* en la que tiene como objetivo comparar los estímulos y beneficios fiscales que inciden en la producción agrícola en Colombia y México para el año gravable 2016 donde son resaltados los gastos tributarios como parte de los gastos fiscales. (pp. 49-128).

También en un artículo de opinión publicado en el mes de julio realizado por Arango (2019), titulado *“Los beneficios tributarios para el agro ”* habla sobre la importancia que tiene la ley de financiamiento para el agro Colombiano y la posibilidad de la reducción de los tributos pagados, además del reconocimiento fiscal de los pagos que el contribuyente realice en efectivo; pero en su intervención el Dr. Diego Márquez Arango revela que para que los productores puedan hacer efectivos estos incentivos deben cumplir con ciertos requisitos como lo son que su domicilio principal debe ser en Colombia, que debe ser una sociedad constituida y activada antes del 31 de diciembre del 2021; generar un mínimo de empleos; montos mínimos de inversión, entre otros. (pp. 2-3).

Un último trabajo consultado con gran importancia es el realizado por Orrego y Londoño (2020), titulado *“Impacto tributario que tienen los productores de leche y papa al acogerse al régimen simple de tributación ”* en el que se evalúa el impacto que tiene el Régimen Simple de Tributación colombiano en el momento de aplicar la Ley de

financiamiento 1943 de 2018 y refrendado por la Ley 2010 de 2019, en la que se simplifica de alguna manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias que trae ventajas o desventajas frente al Régimen de Renta actual, aplicables para el Gremio Productor de leche y papa. (pp. 6-11).

En relación con la metodología de la investigación, y de acuerdo con el autor Cesar Bernal menciona en su libro “*Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*” Los métodos y metodologías de la investigación, específicamente en el cap. 6 donde habla sobre el método de investigación cuantitativo y cualitativo explicando la forma en que cada uno se fundamenta, ya sea por sus características o como se cualifican y describen mediante el modelo de investigación acción participativa (IAP) para determinar los resultados enfocándose en la directriz teórica con relación al cómo se llevara a cabo la investigación. Torres (2006), (pp. 58-61).

Otra metodología sugerida es la utilizada por Junguito & Rincón (2004), en el documento titulado La política fiscal en el siglo xx en Colombia, en la cual explica que recopilando información sobre la carga tributaria y la variación de los porcentajes de PIB, de los periodos y episodios de la historia fiscal colombiana (1899 hasta el 2003) se pudo realizar un análisis cronológico donde se identificó un denominador común para cuantificar la situación fiscal del gobierno nacional, y que basados en esta información es posible analizar la política fiscal a lo largo del siglo xx. (pp. 54-56).

También, en un artículo de ciencias sociales publicado por Chávez (1986), sobre la

aplicación del análisis de contenido a la entrevista quien utiliza la metodología del análisis por racimo, en la que se realiza una recolección de datos para la búsqueda de elementos y la construcción de un orden en el material de estudio para darle solución a una problemática dada, con la finalidad de realizar una guía de análisis o de entrevista. (pp. 1-8).

4.2. Marco Teórico

El desarrollo de esta investigación se debe de iniciar con la base fundamental que fue creada a partir de la expedición de la constitución política de 1991 en el que se adoptó un estado de derecho el cual garantiza a toda la población el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y ambientales; además de esto, se debe tener en cuenta que surgieron nuevos contextos económicos, fiscales y políticos que dieron paso a la creación de las diferentes reformas tributarias para identificar los incentivos fiscales a los que deben tener acceso todos los colombianos. Y para ello, tomaremos como referentes algunas teorías tributarias como el Gasto tributario, el Régimen simple de Tributación, y las políticas fiscales, que conllevan a los beneficios e incentivos a los que se pueden acoger los productores conforme a la ley.

En cuanto a las teorías de Políticas Fiscales se hallaron documentos en los que se relacionan algunas definiciones; una de estas indica que “es una política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gastos, impuestos y sobre el endeudamiento; y que tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación

y desempleo, entre otras variables”. Gerencie.com (2021); es decir, que esta política contempla el hecho de que para mejorar la economía de un país la población en general debe adoptar los mecanismos aportados por el estado, los cuales contribuyen al desarrollo de sus actividades económicas siempre y cuando estas aporten con el crecimiento del mismo.

También, en el ensayo sobre política económica que explica Rincon (2017) señala que el FISCO Colombiano en su ciclo económico construyó un modelo fiscal en el que incluye tanto la política monetaria como la política fiscal en sus políticas tributarias y de gasto, con el propósito de dar sostenibilidad a sus finanzas; lo anterior siempre aplicado a la teoría de Keynes, la cual establece que las políticas fiscales tiene como componentes el gasto público y los impuestos y que de estos se encuentran relacionados con la economía pública.

Además de esto se debe tener en consideración que la política fiscal cuenta con dos instrumentos que la componen: La política Fiscal expansiva (aumento del gasto público/disminución de los impuestos) y la política fiscal contractiva (disminución del gasto público/aumento de los impuestos) y que su objetivo final es el de acelerar el crecimiento económico; la posesión de todos los recursos productivos y la estabilidad de los precios en el mercado.

Continuando con las teorías estipuladas, Serrano (2001), indica que

El sistema tributario es el conjunto sistematizado de gravámenes integrado por una serie de elementos y relaciones institucionales de carácter jurídico y económico; y su función es

proporcionar los recursos para desarrollar actividades públicas y contribuir en la ordenación de los comportamientos sociales y económicos de los agentes; y que se deben tener en cuenta los objetivos básicos del Sistema Tributario.

Neutralidad: Que es cuando no se afecta la asignación de los recursos y decisiones de los agentes.

Eficiencia: Cuando las metas se alcanzan a menor costo operativo.

Equidad: lograr un tratamiento igualitario en la sociedad.

Incidencia: Se logran bajos niveles de elusión y evasión.

En cuanto a los elementos que conforman el sistema tributario anteriormente mencionado tenemos como principal el hecho generador del impuesto que es de donde surge la obligación del pago (impuesto); sujeto activo del impuesto, no es más que la entidad que tiene la facultad de imponer el impuesto (el estado); sujeto pasivo del impuesto, es quien debe pagarlo (el contribuyente); tarifa del impuesto es el porcentaje o monto que debe pagar el sujeto pasivo; la base gravable del impuesto que es el valor o monto sobre el que se calcula el impuesto a pagar según la tarifa determinada que puede ser por IVA (general 19%, diferenciales de 0%, 5%), renta (tarifa general año 2020 32%); la causación que es el momento en el que surge la obligación y por último tenemos el periodo gravable que es el lapso de tiempo en el que el contribuyente declara y paga el impuesto (mensual, bimestral, semestral, anual).

Otra de las teorías usadas en la investigación se refiere al concepto del Gasto Tributario como a aquella recaudación que se deja de percibir por la existencia de tratamientos tributarios especiales como franquicias, exenciones, créditos tributarios, entre

otros, dentro del sistema tributario (MHCP, 2006); estos gastos tributarios se refieren al impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado IVA y a otros impuestos nacionales (impuesto a la gasolina y al ACPM, carbono). Y de acuerdo con Jorrot Luis (2010) el objetivo principal del gasto tributario es favorecer a determinados sectores, actividades, regiones o agentes económicos.

Por otra parte, Yori, Albarracín y Sierra, (2010) explican que los gastos tributarios presentes en la legislación tributaria involucran una reducción de la obligación tributaria, generando disminuciones en los ingresos del Estado lo que incurre directamente con el presupuesto y la economía del mismo.

En cuanto a las exenciones tributarias, de acuerdo con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (2022) el incentivo tributario de renta exenta para el desarrollo del campo colombiano es un beneficio de exención del impuesto de renta por 10 años que se les otorga a las personas jurídicas que incrementen la productividad del sector agropecuario colombiano en conformidad con lo dispuesto en el art 235-2 del Estatuto Tributario.

4.3. Marco legal

Relación de las normas vigentes.

Artículo 65 constitución política de 1991

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de

infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad. (CPC, 1991, p. 1).

Ley 16 de 1990 (Se constituye el sistema nacional de crédito agropecuario y el fondo Finagro)

Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284)

SMMLV

Artículo 2.1.2.2.9. modificado en el decreto 2179 del 2015 estableció que “adicionalmente, para calificar como pequeño productor agropecuario la persona deberá estar obteniendo no menos de las dos terceras partes de sus ingresos de la actividad agropecuaria o mantener por lo menos el 75% de sus activos invertidos en el sector agropecuario, según el balance comercial.” (Minagricultura, 2018).

Ley 1943 de 2018 – (Ley de financiamiento reforma tributaria)

Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.

Impuesto sobre las ventas

Régimen de No Responsables

1. Se elimina el Régimen Simplificado y el Régimen Común. A partir del año 2019 existirá el Régimen de Responsabilidad del IVA. Se eliminan de la normativa tributaria todas las

referencias al Régimen Simplificado del IVA y del impuesto Nacional al Consumo – INC.

Las disposiciones en materia de IVA harán referencia a responsables de IVA y No Responsables del IVA.

2. A partir del año gravable 2019, no deberán registrarse como responsables del IVA las personas naturales que realicen actividades gravadas con el impuesto, que tengan la calidad de comerciantes y artesanos, que sean minoristas o detallistas, pequeños agricultores y ganaderos, así como quienes presten servicios que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la REFORMA TRIBUTARIA – LEY 1943 DE actividad, inferiores a 3.500 UVT (\$119.945.000 para 2019). (Moore Stephens Advisors S.A.S., 2018) “Una firma miembro independiente de Moore Stephens International Limited - miembros en las principales ciudades alrededor del mundo”. Carrera 9 No. 80-15 Oficina 1004 – Teléfonos (571) 4897161 - 7023659 - 2557527 Bogotá, Colombia – Sur América (Stephens, 2018, p. 1-2).

Ley 2010 de 2019 - (Ley de crecimiento)

Refrendó la mayoría de los artículos de la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), pero se presentaron algunas modificaciones, de las cuales relacionamos las más relevantes.

Artículo 91. Modifíquese el artículo 235-2 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 235-2. Rentas exentas a partir del año gravable 2019. Sin perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales de los artículos 126-1, 126-4, 206 y 206-1 del Estatuto

Tributario y de las reconocidas en los convenios internacionales ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario son las siguientes:

1. Incentivo tributario para empresas de economía naranja. Las rentas provenientes del desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y actividades creativas, por un término de siete (7) años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las sociedades deben tener su domicilio principal dentro del territorio colombiano, y su objeto social exclusivo debe ser el desarrollo de industrias de valor agregado tecnológico y/o actividades creativas.
- b) Las sociedades deben ser constituidas e iniciar su actividad económica antes del 31 de diciembre de 2021. (DIAN, 2019, p. 83).

Ley 955 de 2019 – Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (pacto por Colombia, pacto por la equidad)

Artículo 163 Colombia Productiva: Es un programa encargado de promover la productividad, competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas competitivas y comparativas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el ministerio de comercio industria y turismo. (GOV.CO, 2018, p. 98-99)

Decreto 1625 de 2016

Artículo 1.2.1.22.59. Inversiones que incrementen la productividad en el sector agropecuario. Las inversiones que incrementen la productividad en el sector agropecuario son aquellas inversiones que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural califique mediante acto de conformidad,

Las inversiones de que trata el presente artículo se deberán realizar en un plazo máximo de seis (6) años contados, inclusive, a partir de la expedición del acto de conformidad expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la dependencia que el Ministerio delegue. La inversión deberá generar el monto mínimo de nuevos empleos directos requerido, a partir del primer año de aprobación del proyecto de inversión.

No se consideran inversiones que incrementen la productividad en el sector agropecuario, aquellas que fueren el resultado de procesos de fusión, absorción, escisión o cualquier tipo de reorganización empresarial o de inversiones.

Para la procedencia de la renta exenta deberá cumplirse lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 235-2 del Estatuto Tributario y el presente Decreto.

Las inversiones deben corresponder a la adquisición de propiedad, planta y equipo y/o activos biológicos productores, relacionados con la actividad generadora de renta. La inversión se determinará con base en su costo fiscal de adquisición conforme con lo previsto en el Estatuto Tributario. (Suin, 2016, p. 1).

Decreto 849 de 2020

Por otra parte, encontramos que la concepción del Régimen Simple de Tributación fue creada a partir de la ley 1948 de 2018 y refrendado por la ley 2101 del 2019.

El cual es un instrumento para reactivar la economía, recuperar la inversión, incentivar la generación de empleo formal, simplificar y facilitar la elaboración y presentación de las declaraciones e identificar las distintas obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes, también la reducción significativa del valor a pagar por concepto de impuestos; y que además de esto considera algunos beneficios como lo son mejorar el flujo de caja de los contribuyentes, de acuerdo con lo estipulado por el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Sin embargo, este es un sistema de tributación opcional que sustituye el impuesto sobre la renta e Integra impuestos como el impuesto al valor agregado (IVA), consumo, ICA, avisos y tableros y sobretasa bomberil con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (DIAN, 2020).

Artículo 235-2 estatuto tributario

Rentas exentas a partir del año gravable 2019.

Sin perjuicio de las rentas exentas de las personas naturales de los artículos 126-1, 126-4, 206 y 206-1 del Estatuto Tributario y de las reconocidas en los convenios internacionales ratificados por Colombia, las únicas excepciones legales de que trata el artículo 26 del Estatuto Tributario son las siguientes:

1. Incentivo tributario para empresas de economía naranja.
2. Incentivo tributario para el desarrollo del campo colombiano. (GOV.CO, 2019).

5. Metodología

5.1. Enfoque y tipo de la investigación.

La presente investigación parte de un enfoque investigativo mixto con un tipo de diseño exploratorio secuencial, con el cual se pretende desarrollar los objetivos específicos de dicho estudio, como se comprende en lo dicho por Caicedo, Romero, & Lozano (2020) cuando indican que el desarrollo metodológico implica una caracterización profunda de la información.

5.2. Población y muestra poblacional

La población con la cual se desarrolló esta investigación está enfocada al sector agropecuario de Colombia, específicamente para los pequeños y medianos productores de este país; entendidos de acuerdo al decreto 2179 de 2015 que para fines de la ley 16 de 1990, como la persona natural que posea activos totales no superiores a 284 smmlv y adicional a esto en su art 2.1.2.2.9 establece que para clasificar como pequeño productor la persona deberá estar obteniendo no menos de las dos terceras partes de sus ingresos de la actividad o mantener por lo menos el 75% de sus activos invertidos en el sector, según el balance comercial.

El muestreo fue realizado a través del método no probabilístico utilizando la técnica de muestreo por conveniencia, en la que se tomó como referentes a la población sugerido www.uniminuto.edu

por la ley 16 de 1990.

5.2. Cuadro resumen de objetivos, actividades, herramientas y población utilizada en la elaboración de la información.

Tabla 1.
Cuadro resumen de objetivos

| <u>Objetivo General</u> | <u>Objetivos Específicos</u> | <u>Actividades</u> | <u>Instrumento</u> | <u>Población o Muestra</u> |
|--|--|--|-----------------------|---|
| Identificar cuáles son los beneficios e incentivos tributarios del sector agropecuario para los pequeños agricultores en Colombia. | Esquematizar la política fiscal sobre beneficios e incentivos tributarios para el sector agropecuario de Colombia. | Revisión bibliográfica | Análisis de Contenido | Pequeños y medianos productores del sector agropecuario |
| | | Análisis de la variación normativa tributaria | Observación directa | |
| | Determinar según las consideraciones fiscales las características que definen que son pequeños agricultores en Colombia. | Revisión bibliográfica | Análisis Cronológico | Pequeños y medianos productores del sector agropecuario |
| | | Determinación de predicados | | |
| | Inferir cuales son los requisitos que se deben cumplir los pequeños y medianos productores para acceder a los beneficios e incentivos tributarios del sector agropecuario en Colombia. | Construcción o desarrollo de proposiciones | Análisis de contenido | Pequeños y medianos productores del sector agropecuario |
| | | Caracterización de los pequeños y medianos productores agropecuarios de Colombia | | |
| | Revisión bibliográfica | | | |

Nota. Diagnóstico para determinar la población e instrumentos que fueron utilizados en el desarrollo de los objetivos específicos.

5.3. Descripción detallada del diseño metodológico desarrollado para el logro de los objetivos.

Para esta investigación se utilizó una metodología con un enfoque mixto (cuantitativa/cualitativa), con un diseño exploratorio secuencial; con el cual a través de la revisión bibliográfica de las fuentes secundarias citadas de páginas web (ministerio de agricultura, DIAN, el estatuto tributario), y el análisis de la variación normativa tributaria fundamentado en la normativa vigente (leyes, decretos), se pudo determinar:

Fase 1: La esquematización de la política fiscal sobre los beneficios e incentivos tributarios para el sector agropecuario en Colombia.

Esta fase fue desarrollada a partir de la aplicación del análisis de contenido por racimo, en base a la información secundaria recolectada sobre las diferentes reformas tributarias y las disposiciones del gobierno nacional; en este, fueron definidas como referentes las políticas de desarrollo rural, los incentivos financieros y los incentivos tributarios; y a partir de estos se hallaron los predicados en los que se incluye la reforma rural integral (RRI), los programas de incentivos agrícolas y el pertenecer al régimen simple de tributación (RST). Ver anexo (tabla 2)

Fase 2: Determinar las características que definen que son los pequeños y medianos agricultores.

Para determinar la definición y la clasificación de los pequeños y medianos productores agrícolas de Colombia se elaboró un cuadro de análisis cronológico ordenando de forma secuencial las diferentes reformas a partir de la reglamentación de la ley 16 de 1990 y sus respectivas modificaciones hasta llegar al decreto 2179 del 2015, donde se encuentra la reglamentación actual. Ver anexo (tabla 3)

Fase 3: Definir los requisitos que se deben cumplir los pequeños y medianos productores para acceder a los beneficios e incentivos tributarios del sector agropecuario en Colombia.

Para determinar estos requisitos se implementó el software de análisis de datos cualitativos de métodos mixtos QDA MINER LITE, el cual analiza a partir de datos textuales las variables cualitativas, para lo que fueron empleados el estatuto tributario nacional y la ley 2010 del 2019; además de esto, dichas variables se codificaron en dos categorías (Beneficiarios y Requisitos) y en seis códigos (Pequeños agricultores, Sector agropecuario, Sujeto pasivo, Inscripción Rut, Régimen simple e Ingresos) que posteriormente fueron transformados en análisis estadísticos. Ver anexo (tabla 4, grafico 2)

6. Resultados

Esquematizar la política fiscal sobre beneficios e incentivos tributarios para el sector agropecuario de Colombia.

En Colombia los beneficios e incentivos tributarios fueron creados a través de la iniciativa de la ley 6 de 1992 con la expedición de normas en materia tributaria, las cuales son otorgados a los contribuyentes de diversos sectores por el gobierno nacional con la finalidad de incentivar las actividades que ayudan al crecimiento económico del país. Y para este sector en particular se cuentan con incentivos fiscales, financieros y políticas de desarrollo rural.

Tabla 2
Análisis de contenido por Racimo

| Núcleo Referencial | Predicado |
|--|--|
| 1. Incentivos Fiscales | Beneficios Zomac 2021 Pertenecer al Régimen Simple de Tributación(RST) 1) Presenta varios impuestos en una sola declaración 2) Exoneración del pago de parafiscales 3) Exenciones y exclusiones de IVA 4) Régimen ordinario |
| 2. Incentivos Financieros | Programas de incentivos agrícolas 1) A toda maquina 2) Incentivo a la Capitalización Rural ICR 3) Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) 4) Línea Especial de Créditos (LEC) 5) Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria (PRAN) 6) Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA) 7) Línea de Crédito Grano a Grano 8) Agricultura por contrato |
| 3. Política de Desarrollo Rural | Reforma Rural Integral (RRI) 1) Ley 200 de 1936 – Se establece la Extinción de dominio. 2) Ley 135 de 1961 - Reforma Social Agraria. 3) Ley 160 de 1994 – Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino. 4) Ley 1955 de 2019 – PND Pacto por Colombia, pacto por la equidad |

Nota: Cuadro esquematización de política fiscal mediante el análisis de contenido por racimo, donde se definen tres núcleos referenciales y sus respectivos predicados.

Con respecto a estos beneficios e incentivos tributarios, en materia fiscal se inicia con los beneficios ZOMAC que para fines de la ley 1819 de 2016 y de acuerdo con el departamento nacional de planeación PND es el conjunto de municipios considerados como las zonas más afectadas del conflicto armado; y el decreto 1650 de 2017 define que estas zonas estarán contempladas por 27 de los 32 departamentos del país, en los cuales se busca incentivar a los empresarios del país ocupar estas zonas históricamente aisladas por el conflicto con beneficios para una tarifa progresiva del impuesto de renta durante 10 años a partir del año 2017 y que pueden variar dependiendo del tamaño de la empresa (micro y pequeña tarifa del 0%, 25% y 50%; Medianas y grandes empresas tarifas del 50%, 75% y 100%).

Otro de estos beneficios es el otorgado por la DIAN al pertenecer al Régimen Simple de Tributación – RST, donde el contribuyente puede presentar en una sola declaración el pago de hasta 6 impuestos, además de ser exonerados del pago de parafiscales.

También cuenta con diferentes tarifas del IVA para el sector como las excluidas, tarifa del 0%, del 5%, y del 10% de dependiendo el producto.

Otro punto es el régimen ordinario que se encuentra implementado los beneficios para PYMES, donde se amplía el RST a empresas con ingresos hasta 100.000 UVT; no se encuentra sujeto a retención en la fuente; declara activos omitidos a tarifa especial del 17%; tiene financiación de costos laborales a través del incentivo al primer empleo para jóvenes

menores de 28 años que devenguen menos de 3 smmlv y el incentivo a empresas de la economía naranja con el beneficio de rentas exentas.

En cuanto a los incentivos financieros, se cuentan con programas de incentivos agrícolas que manejan una variada gama de créditos otorgados por FINAGRO con diferentes tasas de interés, periodos de gracia y de pagos; dichos créditos podrán ser utilizados para la adquisición de maquinaria; créditos ICR para mejorar la competitividad y la sostenibilidad de la producción; líneas especiales de créditos LEC para cultivos transitorios; la compra de cartera a través del PRAN; el crédito FONSA para cubrir calamidades, entre otros.

Y finalmente pero no menos importante esta la política de desarrollo rural, que mediante la reforma rural integral (RRI) crea condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural implementadas por la ley 200 de 1936 que establece la extinción de dominio a favor del estado para la adquisición de terrenos para usos productivos; la ley 135 de 1961 la reforma social agraria que implementa las políticas agropecuarias y de desarrollo rural.

Donde se Fomenta la adecuada explotación económica y la utilización social de las tierras rurales aptas para la explotación agropecuaria y de las incultas, ociosas o deficientemente utilizadas, mediante programas que provean su distribución ordenada, su incorporación al área de explotación económica agraria y su racional aprovechamiento. (SIUN, 1961).

Además se cuenta con el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, que en el art 1 de la ley 160 de 1994 establece brindar a los hombres y mujeres campesinos subsidios para la adquisición de tierras; y finalmente se establece el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad expedido por la ley 1955 de 2019 en el art 3 el segundo pacto estructural de Emprendimiento establece el sustento de la legalidad, el Plan plantea expandir las oportunidades de los colombianos a través del estímulo al emprendimiento, la formalización del trabajo y las actividades económicas, y el fortalecimiento del tejido empresarial en las ciudades y en el campo.

Determinar según las consideraciones fiscales las características que definen que son pequeños agricultores en Colombia.

En Colombia los pequeños y medianos productores y/o empresas se pueden definir por su sector.

Tabla 3
Análisis Cronológico de la clasificación de los pequeños y medianos productores agropecuarios.

| Fecha | Determinación | Descripción | Ley/Decreto | Vigencia |
|-------------------------|--|---|----------------------|----------------------|
| Enero 22 de 1990 | Art 36 para los fines de la ley 16 de 1990 | Para los fines de la presente ley, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario definirá todo lo concerniente a pequeño productor y otros tipos de productor. | Ley 16 de 1990 | Enero 22 de 1990 |
| Mayo 26 de 2015 | Modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural a partir de la fecha de su expedición. | Definición y clasificación del pequeño productor | Decreto 1071 de 2015 | Noviembre 10 de 2015 |
| | Modificación art 2.1.2.2.8 | "ARTÍCULO 2.1.2.2.8. Pequeño Productor. Para los fines de la Ley 16 de 1990, se entenderá por pequeño productor la persona natural que posea activos totales no superiores a los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV, en el | Decreto 2179 de | Diciembre 30 |

| | | | | |
|-----------------------------|--|---|---------------------|------------------|
| Noviembre 11 de 2015 | del decreto 1071 de 2015 | momento de la respectiva operación de crédito. Deberá demostrarse que estos activos, conjuntamente con los del cónyuge o compañero permanente, no exceden de ese valor, según balance comercial aceptado por el intermediario financiero cuya antigüedad no sea superior a 90 días a la solicitud del crédito. | 2015 | de 2021 |
| Julio 10 de 2000 | Clasificación de pequeñas y medianas empresas en Colombia | Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa | Ley 590 de 2000 | Julio 10 de 2000 |
| Junio 5 de 2019 | Modificación Art 2 de la ley 590 de 2000 | Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa. | Decreto 957 de 2019 | Junio 5 de 2019 |
| Julio 13 2009 | Definición de pequeñas y medianas entidades - PYMES según normas internacionales de información financiera | Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. | Ley 1314 de 2009 | Julio 13 de 2009 |
| Julio 13 2009 | Clasificación de grupos empresariales en NIIF | Las pequeñas y medianas entidades son entidades que: (a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y (b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. | Ley 1314 de 2009 | Julio 13 de 2009 |

Nota: Cuadro de análisis cronológico normativo para determinar quiénes pertenecen a la clasificación de pequeños y medianos productores agropecuarios.

Para determinar las consideraciones que definen al pequeño y mediano productor nos referimos en términos fiscales a la ley 16 de 1990 quien a partir del decreto único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural define y clasifica al pequeño productor; modificado por el decreto 2179 del 2015 para los fines de la ley anteriormente mencionada, denominados como persona natural que posee activos totales no superiores a 284smmlv y además establece que para clasificar en esta

categoría debe estar obteniendo no menos de las dos terceras partes de sus ingresos de la actividad y mantener el 75% de sus activos invertidos en el sector, según balance comercial.

Por otra parte, se encuentra la clasificación de pequeña y medianas empresas PYMES, la cual por medio del decreto 957 de 2019 (GOV.CO, 2019) “se pueden clasificar por su tamaño utilizando los siguientes criterios. 1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales” (p. 1). Pero para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

Para concluir se tomará la definición para las PYMES según normas internacionales de información financiera NIIF ley 1314 de 2009. (SUIN-JURISCOL, 2009) que las clasifica en tres grupos

Grupo 1- (Grandes empresas): Emisores de valores; entidades de interés público y entidades con activos superiores a 30.000 smmlv o planta de personal con más de 200 trabajadores.

Grupo 2 - (Medianas empresas): Empresas que no coticen en bolsa o sean de interés público; microempresas con activos totales máximos 500 smmlv y 10 trabajadores con ingresos superiores a 6.000 smmlv.

Grupo 3 - (Micro y pequeñas empresas): Persona natural o jurídica que cumpla con los criterios del art 499 del estatuto tributario, microempresas con activos totales de 500 smmlv y máximo 10 trabajadores que no cumplan con requisitos del grupo 2.

Inferir cuales son los requisitos que se deben cumplir los pequeños y medianos productores para acceder a los beneficios e incentivos tributarios del sector agropecuario en Colombia.

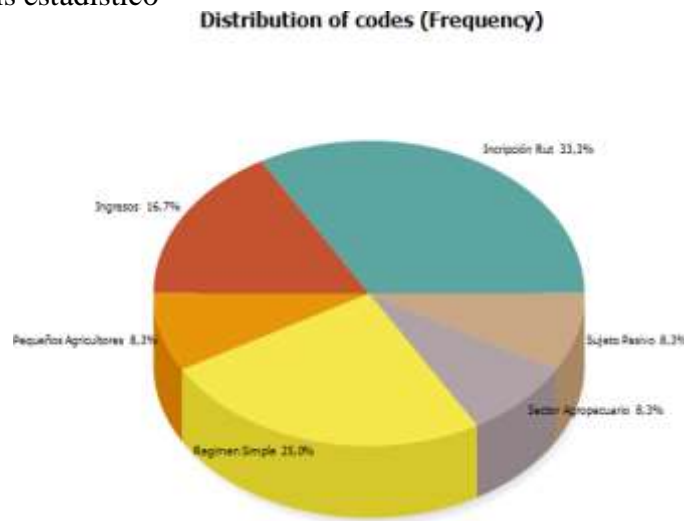
Estos requisitos se encuentran estipulados en el estatuto tributario nacional, sus modificaciones reglamentadas por la ley 2010 de 2019 y las normas internacionales de información financiera NIIF.

Tabla 4
Análisis de datos cuantitativos

| Categoría | Código | Descripción | Recuento | % Código | Casos | % Casos | Nb Palabras | % Palabras |
|---------------|-----------------------|-------------|----------|----------|-------|---------|-------------|------------|
| Beneficiarios | Sector Agropecuario | | 1 | 830,0% | 1 | 3330,0% | 176 | 10,0% |
| Beneficiarios | Pequeños Agricultores | | 1 | 830,0% | 1 | 3330,0% | 34 | 0,0% |
| Beneficiarios | Sujeto Pasivo | | 1 | 830,0% | 1 | 3330,0% | 352 | 20,0% |
| Requisitos | Régimen Simple | | 3 | 2500,0% | 2 | 6670,0% | 209 | 10,0% |
| Requisitos | Inscripción Rut | | 4 | 3330,0% | 1 | 3330,0% | 148 | 10,0% |
| Requisitos | Ingresos | | 2 | 1670,0% | 2 | 6670,0% | 79 | 0,0% |

Nota: Cuadro de análisis cualitativo para identificar los requisitos que se deben cumplir para acceder a los beneficios tributarios en el sector agropecuario

Gráfico 2
análisis estadístico



Nota: Grafica del análisis estadístico para determinar los requisitos que se deben tener en cuenta para acceder a los beneficios tributarios.

Para determinar cuáles son los requisitos que deben cumplir los pequeños y medianos productores agropecuarios para acceder a los beneficios e incentivos tributarios se tomaron en cuenta los artículos 499, 905, 906, 908 y 909 del estatuto tributario nacional y sus modificaciones establecidas por la ley 2010 de 2019. Y a través del software de análisis de datos cualitativos de métodos mixtos QDA MINER se categorizaron y codificaron dichos requisitos, dando como resultado dos categorías (Beneficiarios, Requisitos) y seis códigos (Pequeños agricultores, Sector agropecuario, Sujeto pasivo, Inscripción registro único tributario Rut, Régimen simple e Ingresos) los cuales fueron analizados por su importancia dando como resultado que en primer lugar los productores deben realizar su inscripción al RUT, posteriormente realizar la inscripción al régimen simple, cumplir con los ingresos estipulados en el art 499 del estatuto tributario del año gravable anterior no sean superiores a (\$127.078.000) y sus definiciones de quienes pueden pertenecer a dicho régimen tributario.

Con lo que concluimos que para acceder a los beneficios e incentivos tributarios en materia fiscal el principal requisito que se debe cumplir es realizar la inscripción del Rut, inscripción al régimen simple de tributación, cumplir con el monto de ingresos y pertenecer al sector agropecuario; en cuanto a los beneficios financieros solo se debe estar inscrito al Rut.

7. Presupuesto

Tabla 5
Presupuesto

| RECURSO | DESCRIPCIÓN | COSTO |
|--------------------------|-------------------------|--------------------|
| Equipo de computo | Computador de mesa | \$3.850.000 |
| Tiempo | Horas de trabajo (180h) | \$749.880 |
| Tiempo | Consumo internet (180) | \$45.000 |
| Papel | Hojas para impresión | \$25.000 |
| Impresora | Cartuchos (4) | \$60.000 |
| Gasolina | Transporte traslados | \$50.000 |
| TOTALES | | \$4.779.880 |

Nota: En el cuadro anterior se plasma el origen del costo estimado para el desarrollo de la investigación.

8. Conclusiones

En el territorio nacional existen normas que consagran beneficios e incentivos tributarios para el sector agropecuario de Colombia, dichas normas y/o leyes fueron consignadas desde la constitución política de 1991 (art. 363) para este sector con la creación del estatuto tributario nacional.

Dentro de este contexto se estableció que los beneficios e incentivos tributarios son de tipo fiscales, tributarios y de políticas de desarrollo rural; además de esto en cada ítem se establecen los incentivos acorde a las necesidades, ya sea por ubicación geográfica estipuladas por el decreto 1650 de 2017 que determina la delimitación de las zonas más afectadas del conflicto armado “ZOMAC” las cuales contemplan 27 de los 32 departamentos del país o bien sea por valor económico con una asignación de tarifas, dando beneficios para micro y pequeña empresas a tarifa del 0%, 25% y 50%; Medianas y grandes empresas a tarifas del 50%, 75% y 100%. . Con base a lo anterior se concluye que aunque dichos beneficios existen no se tiene una información amplia para que los beneficiarios puedan hacer uso de los mismos.

Además de esto, es necesario tener en cuenta la definición del pequeño y mediano productor en términos fiscales de la ley 16 de 1990 quien a partir del decreto único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural define y clasifica al pequeño productor como persona natural que posee activos totales no

superiores a 284smmlv y debe estar obteniendo no menos de las dos terceras partes de sus ingresos de la actividad y mantener el 75% de sus activos invertidos en el sector, según balance comercial; al igual que el pertenecer al grupo 1 y 2 de las NIIF. Pero no todos los pequeños productores pueden pertenecer a estas categorías ya que la mayoría no alcanzan a cumplir con las estipulaciones anteriormente mencionadas.

Dichos beneficios demandan el cumplimiento de requisitos para acceder a ellos, los cuales se encuentran estipulados en el estatuto tributario (art.499) que son la inscripción al RUT, realizar la inscripción al régimen simple de tributación, cumplir con el monto de ingresos y pertenecer al sector agropecuario. Sin embargo, actualmente la mayoría de las personas que pertenecen a este gremio no cuentan con la disposición, y/o facultades para realizar dichos trámites.

Por otra parte, estos beneficios no son divulgados para la comprensión y cumplimiento de la población objeto de estudio de este trabajo investigativo, dado que es información técnica que los beneficiarios no dimensionan donde consultar y lograr cumplir para recibir.

9. Recomendaciones

Para esta investigación se recomienda una divulgación clara y concisa por parte de las entidades gubernamentales sobre cómo acceder a los beneficios e incentivos tributarios con el propósito de que estos pequeños y medianos productores agropecuarios que actualmente se encuentran en la informalidad puedan establecerse en el sector para gozar de estos beneficios y al mismo tiempo puedan aportar al crecimiento económico del país.

El programa académico de contaduría pública debe realizar la divulgación correspondiente a través de los diferentes canales de comunicación que poseen para así aportar herramientas a sus estudiantes y que estos puedan generar mayor impacto en la población.

En cuanto a la población origen de esta investigación se le sugiere buscar el apoyo del personal profesional en el sector para que obtengan una guía y acompañamiento en los procesos requeridos para el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a dichos beneficios.

10. Referencias Bibliográficas

- Agricultura, M. d. (23 de febrero de 2022). <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/apoyos-incentivos/Paginas/Incentivo-tributario-de-rentas-exentas.aspx>.
- Bancomundial. (2020). <https://datos.bancomundial.org/indicador/NV.AGR.TOTL.ZS>.
- Cely, E. P. (2015).
https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/3731/RodriguezCelyElvi_aPilar2016.pdf;jsessionid=F313A64E949BA766A6B2D031289E341E?sequence=1.
- Caicedo, A. M. G. (2022). X. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN LA PRODUCCIÓN DE AGUACATE HASS DE COLOMBIA Y MÉXICO PARA EL AÑO 2021. *Revista de Investigación Transdisciplinaria en Educación, Empresa y Sociedad-ITEES*, 9(1), 1-13. Obtenido de <https://revistaseidec.com/index.php/ITEES/article/view/365>
- Caicedo, A. M. G., Romero, A. H., & Lozano, B. L. O. Título: Elaboración de las políticas contables y gestión administrativa que aplican en la organización de acuerdo con la normatividad legal vigente para entidades sin ánimo de lucro con propósito de asociación, en el 2020.
- Chavez, M. B. (1986). Obtenido de <https://www.revistacienciassociales.ucr.ac.cr/images/revistas/33/bermudez.pdf>.
- Colombia, C. P. (s.f.). <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-65>.

CORPOHASS. (2020). <https://isanin.com.co/wp-content/uploads/2020/03/Circular-Incentivos-tributarios-para-el-agro-colombiano.pdf>.

DIAN. (2019). https://www.dian.gov.co/aduanas/Documents/Ley_2010_27122019.pdf.

DIAN. (s.f.). <https://www.dian.gov.co/impuestos/RST/Beneficios/Paginas/default.aspx>.

FINAGRO. (30 de 12 de 2014). <https://www.finagro.com.co/marco-legal-leyes/ley-16>.

FINAGRO. (2021). <https://www.finagro.com.co/noticias/minagricultura-actualiza-la-definici%C3%B3n-del-peque%C3%B1o-productor>.

FINAGRO. (s.f.).

<https://www.finagro.com.co/sites/default/files/manual/pdf/3.%20Titulo%20Tercero.%20Incentivos.pdf>.

Gerencie.com. (26 de 06 de 2021). Obtenido de <https://www.gerencie.com/politica-fiscal.html>

GOV.CO. (2018). [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf)

[PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf).

GOV.CO. (2019).

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario_pr009.htm
l.

GOV.CO. (2019).

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20957%20DEL%2005%20DE%20JUNIO%20DE%202019.pdf>.

JIMÉNEZ, V. A. (2017).

<https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/4895/ESTUDIO%20COMPARADO%20DE%20LOS%20ESTIMULOS%20Y%20BENEFICIOS%20FISCALES.p>

df?sequence=1.

Londoño, S. C. (2020).

https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/16736/1/CeballosSonia_2020_ImpactoTributarioProductores.pdf.

Minagricultura. (2018).

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Decreto%20peque%C3%B1o%20productor.pdf>.

Minagricultura. (2018).

<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/Decreto%20peque%C3%B1o%20productor.pdf>.

Minagricultura. (18 de marzo de 2019). <http://www.andi.com.co/Home/Noticia/8368-gobierno-impulsa-la-agricultura-por-cont>.

Mineducación. (2017). https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-362822_recurso.pdf.

ONUDI. (s.f.). https://www.unido.org/sites/default/files/2008-06/1-Textbook_0.pdf.

Quicaña, E. (Noviembre de 2020). https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/--ro-lima/documents/publication/wcms_760656.pdf.

Rincon, H. (Junio de 2017). *ELSEVIER*. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-ensayos-sobre-politica-economica-387-articulo-fisco-modelo-fiscal-colombia-S0120448317300325>

Rincón, R. J. (6 de Agosto de 2004). <http://banrep.gov.co/docum/ftp/borra318.pdf>.

SIUN. (s.f.). *suin-*

juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1792699#:~:text=Reformar%20la%20estruc

tura%20social%20agraria,que%20no%20las%20posean%20C%20con. Obtenido de 1961.

Sociedad de Agricultores de Colombia, S. (2020). *https://sac.org.co/el-campo-necesita-un-regimen-laboral-propio-de-sus-actividades-sac/#:~:text=Hoy%20el%20r%C3%A9gimen%20actual%20no,es%20de%20alrededor%20del%2043%20%25.*

Stephens, M. (2018).

colombia.moorestephens.com/MediaLibsAndFiles/media/colombiaweb.moorestephens.com/PDF/Brochure-MS-Boletin-Ley-1943-de-2018-Reforma-Tributaria-2_5.pdf.

Suin. (2016). *https://www.suin-*

juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030361.

SUIN-JURISCOL. (2009). *https://www.suin-*

juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255.

Torres, C. A. (2006). Metodología de la investigación para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Mexico: Pearson Educación.